

La Convención de los Derechos del Niño(a) y la Teoría del Apego:

Un desafío para nosotros, los ciudadanos de Chile

Viviana Tartakowsky Pezoa*

Resumen:

El presente artículo expone la vinculación factible de establecer entre la Convención de los Derechos del Niño(a) y la Teoría del Apego, desde un nivel macro social hasta el nivel de la red más próxima, a saber: la familia. En ese sentido, propone la articulación que debe hacerse entre el estado y las propias familias, fomentando estilos de apego saludables, para consolidar en la praxis el discurso que propone esta Convención. De esta manera, ilustra las complejidades, paradojas y desafíos que surgen al leer dicha legislación a través de la mirada de la Teoría del Apego, identificando las necesidades y oportunidades que se plantean, tanto al Estado como a todo ciudadano chileno en aras de promover un verdadero cambio en la visión de la Infancia.

Palabras clave: Convención de los Derechos del Niño(a), apego, desarrollo.

Conventions on the Rights of the Child and the Attachment Theory:

A Challenge for Us, Chilean Citizens

This paper exposes the feasible link between the Convention on the Rights of the Child and the Attachment Theory, from a macro social level to a family level. In that sense, it proposes a joint work between the State and the families, promoting healthful styles of attachment in order to put into action what the Convention proposes by the Convention. So, this study shows the complexities, paradoxes and challenges arising when this legislation is read through the glance of the Attachment Theory, thus identifying the needs and opportunities that arise for the consideration of the State and all Chilean citizens, for the sake of promoting a true change in the vision of the Childhood.

Keywords: Conventions on the Rights of the Child, attachment, development.

*Psicóloga P.U.C.

Magíster en Psicología Clínica – Mención Estudios de la Familia y la Pareja, U.D.P.

Postítulo en Psicología Clínica, Sistémico-Constructivista, CTS.

Directora programa de Magíster en Psicología, UCINF.

La Convención de los Derechos de los niño(a)s (CDN) constituye un tratado aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1959, suscrito por nuestro país en 1990, constituyéndose en un instrumento jurídico que condiciona las prácticas de los países que la ratifican con respecto a la infancia y la adolescencia. La CDN plantea una nueva visión acerca de esta etapa del ciclo vital, considerándola como una fase crucial en el desarrollo de los sujetos y no concebible como una mera "carrera o transición hacia la adultez". En ese sentido, se intenta trasladar la visión del "niño como objeto de protección", por tanto carente de recursos y subjetividad, a un "niño sujeto de derechos", portador de un sí mismo y dignidad incuestionables. Así, se establecen una serie de garantías que deben proteger los estados con respecto a la niñez y adolescencia, considerando dentro de sus artículos, aspectos que dicen relación con condiciones materiales (tales como alimentación, vestuario, educación, entre otras), así como necesidades "intangibles", tales como afecto, preocupación y crianza (UNICEF, 2012). De sobremanera estos últimos, conducen a reflexionar acerca del rol de la familia como agente garante de los derechos de los niño(a)s y jóvenes, lo cual cobra aún mayor relevancia si se piensa que un 83,5% de los niños chilenos vive en familia (INE, 2012).

Es así como la reflexión acerca de la posibilidad de velar por el cumplimiento de la Convención en nuestro país tiene al menos dos niveles de análisis. El primero dice relación con la factibilidad del estado chileno de resguardar el cumplimiento de los derechos establecidos en este Tratado Internacional,

dadas las condiciones sociales, económicas, políticas e históricas. El segundo, alude a la responsabilidad que la familia presenta al ratificarse dicha Convención, considerando que ésta o los adultos significativos constituyen los agentes primarios de afecto, socialización, valóricos, entre otros. "Desde esta perspectiva se plantea que la familia debe ser, para cada uno de sus integrantes, un espacio promotor y compatible con el ejercicio de sus derechos fundamentales" (Crotti, 2005).

Con estas premisas, este artículo expone elementos de ambos niveles, considerando que al ver a la familia chilena, las condiciones estructurales de nuestro país resultarán insoslayables, resultando imposible analizar los vínculos entre los niños(as) y sus adultos significativos en forma descontextualizada. Al adentrarnos en la familia como unidad de la estructura social y garante de los derechos de sus niños(as) y jóvenes, surge la siguiente pregunta: ¿es factible establecer un nexo entre las nociones de la CDN y el concepto de apego? Para resolver esta pregunta, es necesario explicitar qué se entenderá por este concepto.

Este constructo alude al nexo afectivo desarrollado en la temprana infancia entre el o los cuidadores y el niño(a). Dicho lazo está caracterizado por un esfuerzo para mantener la proximidad, la mantención de un contacto sensorial privilegiado, la exploración del mundo desde la figura de apego, sentimientos de ansiedad ante la separación y desolación ante la pérdida (Espina, en Garrido y Espina, 1995). Cobra relevancia la distinción establecida por Aisworth (1991),

en la cual se señala que lo que diferencia a la relación de apego versus otros vínculos afectivos, alude al hecho de que en la primera se busque una experiencia de seguridad y confort en la relación con el otro, de manera tal que éste se constituya en una base segura para explorar el mundo y otorgue confianza para comprometerse en otras actividades. Es relevante también explicitar que desde esta autora, existen distintos tipos de apego, siendo el de tipo seguro el que posibilita un adecuado desarrollo del niño o niña.

De esta manera, si se piensa en el apego seguro como un eje central en el desarrollo integral de nuestros niños(as) y jóvenes, puede hipotetizarse la existencia de un nexo entre este concepto y la posibilidad de que éstos realicen un pleno ejercicio de los derechos explicitados en la Convención. En este sentido, muchos autores han constatado que la construcción de un apego seguro pasa a ser fundamental en el desarrollo cognitivo, emocional y conductual de los sujetos, "la naturaleza del apego entre los padres y el niño/a tiene un efecto decisivo sobre sus emergentes habilidades para desplegar y modular emociones y regular procesos fisiológicos; así como para potenciar el desarrollo cognitivo, la capacidad lingüística y la empatía..." (Romero, 2005). Todos estos aspectos pasan a tener directa relación, en mayor o menor medida, con alguno de los artículos expresados en la CDN. Efectivamente podría especularse que para que un niño(a) desarrolle un ejercicio pleno de sus derechos, su desarrollo vital debe estar potenciado en sus distintas áreas. Así, se evidencia que frente a la vulneración de algún

derecho, éste debe ser restituido por acciones de carácter psicosocial, por ejemplo: asistencia a psicoterapias, reinserción en el sistema educativo, entre otras (UNICEF, 2012).

De esta manera se manifiesta una primera vinculación entre la CDN y el apego, en tanto ambos constructos se encuentran íntimamente ligados a los procesos del desarrollo: "Cuando los niños tienen un vínculo de apego seguro con sus padres están en capacidad de ampliar su confianza hacia las personas que los cuidan y posteriormente al resto de las personas...estos niños tienden a ser más sociables, a poseer sana autoestima, actitud de afirmatividad y empatía..." (Puerta de Klinkert, 2002, p. 56).

Por otra parte, si se mira cada artículo en forma particular, se puede profundizar aún más esta conexión. Por ejemplo, una de las premisas alude a la "necesidad de otorgar amor y comprensión a los niños(as)", capacidades que se encuentran sin lugar a dudas ligadas al vínculo de apego establecido entre éste y sus cuidadores principales. Por otro lado, puede especularse que para llevar a la praxis el concepto de "autonomía progresiva" del niño(a), uno de los pilares de la CDN, es necesario que éste cuente con una base segura que le permita realizar dicho proceso de maduración. La figura de apego, a la cual recurra en momentos de ansiedad, calmará al niño y potenciará su proceso de individuación (Crittenden, 2002).

Desde otro punto de vista, resulta visible el hecho de que el vínculo de apego entre un cuidador y su hijo, promueve o dificulta la

“salud física o mental” de éste (explicitado en el artículo cuarto de la CDN), pudiendo además relacionarse aquello con otras esferas de su desarrollo, desde la adaptación y mantención en el sistema escolar hasta la oportunidad de ser escuchada su opinión. Así resulta factible pensar que un niño o niña que no ha contado con una base segura de confianza y apoyo, o ésta ha sido ambivalente o maltratadora, no podrá desarrollar sus derechos en forma plena, incluso en igualdad de condiciones sociales y económicas, que otro niño o niña que sí contó con una figura de apego segura. Al respecto, ya en 1997 Jorge Barudy describe los nocivos efectos de situaciones maltratantes en el desarrollo de los niños(as).

Frente a este contexto se plantea el desafío de promover la construcción de apegos seguros, que posibiliten un desarrollo integral de nuestros niños(as), constatación que incluso se ha efectuado a nivel país al instalarse instancias que promueven el desarrollo de estilos de apego saludables, como el *Programa Chile Crece Contigo* (2012). Sin embargo, no obstante estas recientes intervenciones, surge un relevante nodo: ¿seremos capaces, nosotros adultos, en Chile 2012, de construir, promover y propiciar este tipo de vínculo con nuestros niños(as)? Inmediatamente emerge el “dato de realidad” al constatar que “un 45% de los niños dice que su familia es fuente de afecto y cariño” (UNICEF, 2012), entonces ¿qué pasa con la mayor parte de nuestros niños(as) y jóvenes: ¿en qué estamos fallando?

Lo anterior reviste una mayor complejidad si se piensa que la capacidad reflexiva en

el niño es facilitada por el apego seguro. El proceso es intersubjetivo: el niño consigue conocer la mente del cuidador/a de acuerdo a cómo el cuidador/a intenta comprender y contener el estado mental del niño (Fonagy, 1999a). De este modo, la conformación de un apego seguro se convierte en la piedra angular para la comprensión de la mente, tanto de la suya como la de los otros. En este marco, se plantea que la existencia de un apego seguro provee las bases para una “sana socialización”, visualizando intenciones en los otros sujetos, superando las explicaciones teleológicas. Este logro del desarrollo es fundamental a la hora de establecer vinculaciones con el mundo circundante, en el sentido de que instala uno de los pilares de la convivencia del ser humano como tal, a saber: el reconocer y atribuir a los otros y a uno mismo deseos, pensamientos y sentimientos, que pueden ser diferentes. La madre o el cuidador principal pasa a tener una función especular, en tanto reconoce en su hijo(a) un ser, y le devuelve a éste dicha imagen, metabolizando sus afectos y pensamientos, promoviendo el desarrollo de sus capacidades (Winnicott, 1971). Es evidente como una afectación en estos procesos, condicionará el desarrollo del niño(a) de manera particular en su relación con el mundo y, por tanto, afectará el ejercicio pleno de muchos (o todos) sus derechos. Existe mucha literatura que da cuenta de la vinculación entre apegos patológicos y la afectación de la vida del sujeto en distintas áreas, conduciendo, por ejemplo, a trastornos de personalidad específicos (Marrone, 2001, Barudy, 1997, Fonagy, 1999b). Incluso se puede hipotetizar que

para instalar realmente en una familia la noción de los Derechos del Niño(a) se requiere una función reflexiva desarrollada, capaz de reconocer las diferencias entre los sujetos y respetando las discrepancias, mirando a los otros como sujetos, no como objetos del mundo.

En este marco, es preciso preguntarse: ¿somos como "cuidadores chilenos" capaces de generar apegos seguros con nuestros hijos? Para responder a esta pregunta se hace necesario considerar la premisa planteada por Stern (1985), la cual expresa que la conducta de apego comienza a crearse incluso antes del nacimiento, de manera que no basta con establecer una relación cálida y de confianza desde el momento del alumbramiento del infante, sino que ésta debe promoverse desde su gestación, lo sin lugar a dudas acrecienta este desafío. ...*"la aparición del sentimiento de persona se construye lentamente, el bebé es imaginado antes de ser percibido, hablado antes de ser oído..."* (Cyrułnick, 2005, p. 43). Con estas ideas se instala la necesidad de potenciar en las futuras madres y padres de nuestro país, las habilidades y capacidades relacionadas con la consolidación de estilos de apego seguros, lo cual incluso ha pasado a ser uno de los lineamientos del ya descrito programa *Chile Crece Contigo* (2012). Por otra parte, Stern (1985) plantea que la constelación materna no es "algo innato, sino más bien una organización psíquica con una fuerte carga cultural e ideológica... con temas que lo componen, determinados, a su vez por ciertos temores y fantasías. Estos temas son (1) el tema de la vida y el crecimiento, que se relaciona con la capaci-

dad de la madre para poder mantener con vida a su hijo y permitir su desarrollo, (2) el tema de la relación primaria, que se vincula con la capacidad de la madre para relacionarse y coordinarse de un modo afectivo y genuino con el bebé, es decir, para forjar una buena relación de apego, (3) el tema de la matriz de apoyo, que se conecta con la habilidad de las madres para proporcionar una matriz de apoyo segura, afectiva y contenedora para su bebé" (p. 48). De este modo, es factible desde este autor, mirar al apego como una parte muy relevante de la constelación materna, la cual inexorablemente alude a muchos de los derechos citados en la Convención (alimentación, educación, cariño, etc.), surgiendo la tesis de que la constelación y, por tanto, la calidad del apego existente entre una madre y un hijo, dice relación con sus circunstancias históricas, sociales y culturales. En este escenario se puede suponer que todos los seres humanos contamos con la capacidad de tener relaciones de apego, pero aquello no garantiza el hecho de que éstas sean seguras.

Frente a estas constataciones, un elemento a considerar apunta a la influencia transgeneracional acerca de los estilos de apego. En este marco, se plantea que es indudable la ligazón existente entre el apego infantil y el desarrollado en las relaciones posteriores, específicamente con los hijos. Desde Stern (1997) se plantea como el "modelo de estar con la madre" pasa a ser la base de las distintas y posteriores formas de "estar con" los otros. Así, surge la dificultad de que si bien un apego seguro con los padres provee de un marco relacional óptimo para el desarrollo de relaciones de apego

seguro en las próximas generaciones, existe también el camino opuesto: la transmisión intergeneracional de patrones de apego disfuncionales o patológicos, difíciles de modificar en la adultez (Oliva, 2004).

En este contexto interaccional, además puede reflexionarse en torno a la ética relacional. En ese sentido, Boszormeny-Nagy y Spack (1983) postulan que al nacer ocupamos un lugar en el Libro Mayor de Justicia, teniendo un determinado espacio en la ética relacional de la familia. Desde esta tesis, los sujetos heredan cuentas y méritos de su generación predecesora y a su vez transmiten éstos a la venidera. Así, se plantea la dificultad de generar relaciones de confianza en los vínculos actuales, si se siente que la propia familia (o extrapolando, la sociedad) se encuentra en deuda con uno... ¿qué referentes se pueden tomar para desarrollar estilos de apego seguros con los propios hijos?, ¿cómo lograr saldar las cuentas con quien corresponde y no transmitir esta carga afectiva a la generación que sucede?, ¿cómo aprender a dar si no se conoció esa habilidad? Evidentemente todos aspectos complejizan la instalación de relaciones de apego seguro y más aún si se piensa que incluso antes de nacer cada persona ya tiene un lugar en la trama de justicia de la familia. Desde esta mirada, puede verse al "niño reparador de parejas, el niño para mostrar a mi madre que soy capaz de tener un hijo si tener marido, el niño condenado a la felicidad porque soy incapaz del menor goce... da al bebé la condición de reparación de fantasías" (Cyrułnick, 2005, p. 40), surgiendo la reflexión en torno a lo complejo que resulta articular una relación de

apego seguro entre el cuidador y el niño(a) si sobre él cargan todas o algunas de estas fantasías. Nacen las preguntas ¿se podrá en este contexto establecer una base segura y de confianza para la exploración de un hijo?, ¿será factible que no repercuta en la relación padre o madre e hijo el hecho de que éste represente aspectos que dichos adultos no pudieron desarrollar en su vida personal?

Por otra parte, al mirar el concepto de ética relacional, desde una perspectiva más amplia, societal, no resulta extraño pensar lo complejo que es instalar la visión de estos derechos en nuestra sociedad actual, cuando muchos de éstos fueron en algún momento de la historia de nuestro país ignorados y vulnerados. En ese sentido, muchos de los padres y abuelos actuales de nuestro Chile vivieron procesos de violencia en el régimen militar, lo que sin lugar a dudas, afecta los contextos relacionales particulares pasados, presentes y futuros (Díaz, 2004). Desde Boszormeny-Nagy y Spack (1983) se podría decir que la balanza no estaría equilibrada, lo que posibilitaría que los adultos saldaran cuentas con la próxima generación, más que percibir en ella agentes de méritos. Incluso estas afirmaciones podrían ilustrar el porqué muchos adultos aún validan el maltrato infantil como método de crianza, justificándolo como un acto de amor: "te pego porque te quiero". Si bien, estas conductas pueden entenderse a partir de las historias de vida individuales, igualmente son factibles de ser leídas desde este análisis social, en tanto la acción que justifica el maltrato como un acto de crianza y amor, pasa a ser una solución so-

cial frente a la dificultad de ver méritos en la generación venidera, privilegios que a la anterior le fueron negados.

Por otra parte, es central pensar que la CDN sólo es ratificada por nuestro país hace relativamente pocos años, de tal manera que muchos adultos o sus padres vivieron en una cultura absolutamente adultocéntrica, en la cual “la letra con sangre entra”, “los niños no juegan o no hablan en la mesa”, “no le hables porque no entiende”, entre otros mitos circundantes. Lo anterior se complejiza aún más si se piensa que en nuestra cultura subsisten visiones de los niños(as) como “objetos”. Se puede decir que las frases aludidas con antelación, aún persisten en el imaginario de muchos adultos chilenos, o incluso poseen ideas contradictorias o discursos inconsistentes con sus praxis cotidianas. De este modo, aún no se ha instalado completamente la visión del niño(a) como sujeto activo, con un sí mismo desde su nacimiento (Stern, 1997) y, por tanto, con una existencia como ser incuestionable. Indudablemente se puede hipotetizar que la visión “objetivista” de la infancia incide en el vínculo de apego, si se piensa que es muy distinto ver a un hijo como un ser pasivo, que no entiende lo que uno, como madre o padre, le señala, versus un agente activo en la relación, en su exploración del mundo.

A las dificultades descritas, se añaden otras condiciones macrosociales, tales como el contexto de desigualdad de nuestro país, en el cual muchos de los estilos de apego se tiñen por la condición económica o social del progenitor (Garretón y Cumsille, 2002).

En ese sentido, si bien la pobreza o la marginalidad no son condiciones que per sé instalan dificultades relacionales entre las madres, los padres y sus hijos, evidentemente son factores que inciden en las experiencias de vinculación. Basta con pensar, por ejemplo, en el caso de una madre que no cuenta con alimentación para su hijo, ¿cómo convertirse en un continente seguro para que el niño(a) explore el mundo si se encuentra desbordada por esta situación?, ¿podrá esa madre contener realmente a su hijo, aunque participe de instancias que le ayuden a hacerlo? (Fresno, Spencer, Leiva y Gallardo, 2011).

Otro factor a considerar dice relación con las exigencias del mundo actual para los padres, en donde, por una parte, la mujer se incorpora al mundo laboral y, por tanto, debe compatibilizar sus labores de crianza con estos nuevos desafíos. Por otra parte, se le exige al hombre, la tarea de participar activamente en la crianza de los hijos, habilidades que hasta hace pocos años atrás eran “terreno exclusivo de la mujer”. Inclusive, aún puede visualizarse la dificultad de que las mujeres otorguen cabida a los hombres en este rol, compartiendo dichas labores. Más allá de las dificultades inherentes a los cambios sociales en los roles de género, a ambos sexos se les impone una nueva dificultad, a saber: la escasez de tiempo para compartir con la familia. En nuestro país esto cobra gran relevancia, ya que las jornadas son muy extensas y las distancias de traslado son largas (Romero, 2005), lo cual disminuye notablemente el tiempo para disfrutar en familia. A lo anterior, se agrega el estrés que produce tanto

a hombres y mujeres las condiciones descritas, ya sea por las altas exigencias laborales o por la constatación de que el tiempo para compartir con los seres queridos es cada vez menor. En este contexto, cabe preguntarse: ¿puede un padre estresado o una madre angustiada otorgar un apego seguro? En el caso específico de las mujeres, la percepción de la escasez de tiempo para compartir con sus hijos (con los nuevos hallazgos acerca de la importancia de las primeras relaciones madre-hijo) se traduce en culpa por no poder ser una madre "suficientemente buena". Lo anterior es un dilema transversal a muchas de las clases sociales, ya que los niños(as), cuando la madre trabaja, quedan a cargo de nanas u otros cuidadores, estableciéndose incluso relaciones más cercanas con dichas figuras... la nana pasa a ser la figura de apego, o la madre de la madre... surge impotencia frente a esta situación y muchas veces rabia, la cual en diversas ocasiones se descarga sobre los propios hijos, perpetuando o acentuando la dificultad relacional con éstos. En este contexto surge la pregunta: ¿los hallazgos sobre el apego y su relevancia no se han vuelto un factor adicional de estrés para el establecimiento de una buena relación madre-hijo, dado que no existen las condiciones sociales para "hacerse cargo" de estos emergentes?, ¿cómo velar por el ejercicio de los derechos de los niños si en la praxis el suministrar una garantía (como dinero para la alimentación), muchas veces priva de la capacidad de promover espacios de juegos con los hijos? A pesar de este panorama bastante desolador, puede contraargumentarse que precisamente

esta constatación es la que ha impulsado al estado a centrar sus esfuerzos en mejorar las condiciones sociales y en particular de la infancia, focalizando recursos en la disminución de la pobreza, la educación, la salud y los cambios en el sistema judicial; y específicamente instaurando programas a favor de la Infancia (por ejemplo, el ya mencionado programa *Chile Crece Contigo*, 2012).

Otro elemento necesario de considerar a la hora de evaluar la factibilidad de desarrollar apegos seguros, dice relación con la cultura individualista imperante en nuestra sociedad actual. En definitiva, en nuestro país puede visualizarse la cada vez mayor fragmentación del tejido social y la relevación del individuo –ente aislado– como figura central del modelo económico-social imperante. El mercado requiere de un individuo con la menor cantidad de compromisos, lo suficientemente flexible para adaptarse a los continuos cambios en la tecnología y las dinámicas sociales. De alguna manera, puede especularse que el sujeto ideal sería aquel sin historia, sin vínculos que limiten su capacidad productiva o afecten su rendimiento (Beck, 2001). Evidentemente esta visión redundaría en una merma en el establecimiento de relaciones realmente significativas entre los sujetos, priorizando el contacto fugaz y la no cooperatividad. Con estos antecedentes, instalar la importancia de las relaciones de apego, así como los fundamentos de la CDN parece contradictorio, imposible de conjugar... en un escenario en donde aún se discrimina a las mujeres en edad fértil, se expulsan jóvenes embarazadas de los establecimientos educativos, buscando diversas justificacio-

nes, ¿cómo instalar las nociones del apego?, ¿cómo refuerzar el rol del padre en la crianza si éste debe ser un trabajador “de tiempo completo”? Los ciudadanos de este país se ven día a día enfrentados a estas paradojas, en donde parece que la teoría no se ajusta a la práctica, o más bien la praxis no permite que la teoría se introduzca del todo, o cuando se es capaz de visualizar la contradicción surge la culpa, la desesperanza y la frustración.

Con estos elementos, aparece el desafío de posibilitar cambios, tanto a nivel estructural-social, como en la intimidad de nuestra familia, que promuevan el “hacer carne” la CDN. Efectivamente, al mirar este tratado desde la óptica del apego, surge la necesidad de instalar estilos de vinculación más saludables en el seno de los hogares, modos que, en conjunto con reformas de carácter institucional, permitirán hacer efectiva y real esta Convención, traduciendo en la praxis este discurso.

La vinculación del apego con la CDN permite, por una parte, dar prioridad a las prácticas que promuevan el desarrollo de relaciones positivas entre padres e hijos, en tanto permiten que como ciudadanos se actúe en consistencia con este tratado internacional. En este sentido, posibilita otorgar un elemento de legitimidad o visibilización cuasi legal-jurídico para implementar programas que tiendan a estos fines. Esta constatación puede exigirle al estado focalizar aún más recursos en las áreas que promuevan la vinculación temprana entre padres e hijos y, además, destinar insumos no sólo para reparar derechos vulnerados en los niños(as)

y adolescentes, sino en los adultos que presenten los suyos dañados, al visualizar la transmisión generacional de estos estilos. Este último aspecto exige al individuo remirarse como sujeto, inmerso en una historia relacional, favoreciendo procesos reflexivos y de reparación con las figuras del pasado, presente y futuro... el estado debe resolver las paradojas a nivel estructural-social, cada persona debe resolver sus propias contradicciones, de modo tal que la CDN deje de ser sólo un discurso plagado de buenas intenciones y se traduzca en praxis consistentes y factibles de observar en la realidad de nuestro Chile actual.

Bibliografía

- **Aisworth**, M. (1991). Attachments and other affectional bonds across the life cycle. En C. Murray, J. Stevenson-Hinde y P. Marris. *Attachment across the life Cycle* (pp.33-51). London: Routledge.
- **Barudy**, J. (1997). *El dolor invisible en la infancia*. Buenos Aires: Paidós.
- **Beck**, U. (2001). *El normal caos del amor. Nuevas formas de la relación amorosa*. (pp. 15-143). Buenos Aires: Paidós.
- **Boszormeny-Nagy**, I. y **Spack**, G. (1983). *Lealtades invisibles*. (pp. 33-124). Buenos Aires: Amorrortu.
- **Chile Crece Contigo** (212). En: <http://www.crececontigo.cl/sobre-chile-crece-contigo/qu-e-es/>. Extraído el 18 de Julio de 2012.
- **Crittenden**, P. (2002). *Nuevas implicancias clínicas de la teoría del apego*. Valencia: Ed. Promolibro.
- **Crotti**, E. (2005). *El rol de la familia*. En: http://www.unicef.cl/archivos_documento/95/Infancia4.pdf
- **Cyrlunick**, B. (2005). *Bajo el signo del vínculo*. (pp. 40- 55).Barcelona: Editorial Gediza.
- **Díaz**, M. (2004). *Efectos de la represión política en Chile: una experiencia clínica*. (pp. 3-24). Santiago: ILAS.
- **Espina**, Alberto (1995). Algunas claves psicoanalíticas para terapeutas. En Garrido M; Espina, *Terapia Familiar Aportaciones psicoanalíticas y trasgeneracionales* (pp 23-44). Madrid: Fundamentos.
- **Fresno**; A.; **Spencer**, R.; **Leiva**, M. y **Gallardo**, C. (2011). *Ingreso familiar y variables psicológicas asociadas a la pobreza como predictores de la calidad de la representación del pego en niños preescolares en Chile*. Revista Salud y Sociedad. 2(2), 176-192.

- **Fonagy**, P. (1999a). Persistencias transgeneracionales del apego: una nueva teoría. Trabajo presentado en el “*Grupo psicoanalítico de discusión sobre el desarrollo*”, reunión de la Asociación Psicoanalítica Americana, Washington DC, 13 de Mayo de 1999. Traducido con autorización del autor. Versión electrónica Aperturas Psicoanalíticas, Noviembre 1999, No. 3 <http://www.aperturas.org/3fonagy.html>. Extraído 2 de noviembre de 1999.
- **Fonagy**, P. (1999b). Apegos patológicos y acción terapéutica. Trabajo presentado en el “*Grupo psicoanalítico de discusión sobre el desarrollo*”, reunión de la Asociación Psicoanalítica Americana, Washington DC, 13 de Mayo de 1999. Traducido con autorización del autor. Versión electrónica Aperturas Psicoanalíticas, Abril 2000, No.4 <http://www.aperturas.org/4fonagy.html>. Extraído 10 de mayo de 2000.
- **Garretón**, M. y **Cumsille**, G. (2002). *Las percepciones de la desigualdad en Chile*. Revista Proposiciones (34). 1-9.
- **INE** (2012). Información Censo 2002. En: http://www.unicef.cl/archivos_documento/95/Infancia4.pdf.
- **Marrone**, M. (2001). *La Teoría del Apego*. Madrid, Ed. Psimática.
- **Oliva**, A. (2004). *Estado actual de la teoría del apego*. Revista de Psiquiatría y Psicología del niño y del adolescente. 4(1), 65-81.
- **Puerta de Klinkert**, M. (2002). Resiliencia. *La estimulación del niño para enfrentar desafíos*. (pp. 52-77). Buenos Aires: Lumen Hvmánitas.
- **Stern**, D. (1985). *El mundo interpersonal del infante*. (pp. 17-53). Barcelona: Paidós.
- **Stern**, D. (1997). *La constelación maternal*. (pp. 19-99). Barcelona: Paidós.
- **Romero**, S. (2005). Modalidades de cuidado infantil temprano: dilemas, preocupaciones y hallazgos. En Seminario Educación Inicial: Un derecho universal de la infancia temprana. En: <http://www.hogardecristoestudios.cl/estudios/s%20Romero>
- **UNICEF** (2012). Resultados de estudio infancia-adolescencia. En: http://www.unicef.cl/archivos_documento/95/Infancia4.pdf
- **Winnicott**, D. (1971). Objetos transicionales y fenómenos transicionales. En *Realidad y Juego* (pp. 17-46). Barcelona: Editorial Gediza.